



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-09-P0002790

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ELIAS ENRIQUE REYES BONE

A FAVOR DE:

OMAR JOSE CALDERON ESCALONA

CUANTIA: US\$ 304.00

DI 3 COPIAS

A.M.S

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y siete de FEBRERO del dos mil trece, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según consta del oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: por una en calidad de CEDENTE el señor ELIAS ENRIQUE REYES BONE de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor OMAR JOSE CALDERON ESCALONA, de estado civil soltero, de nacionalidad venezolana, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitante; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido



de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones de la Compañía MULTIPRODUCTOS ECUATORIANOS PRODECVE Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedente, el señor Elías Enrique Reyes Bone, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Ornar Calderón Escalona, soltero, de nacionalidad venezolana. Comparecen por sus propios y personales derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: CESIÓN - SEGUNDA- ANTECEDENTES** - a) La compañía MULTIPRODUCTOS ECUATORIANOS PRODECVE Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría décima segunda del cantón Quito, ante el Doctor Jaime Nolvos Maldonado, el nueve de marzo del dos mil diez, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veinte y seis de marzo del dos mil diez; b) la Junta General Universal Extraordinaria de socios reunida el diez de febrero del dos mil trece, autorizó en forma unánime al socio Elías Enrique Reyes Bone a fin de que proceda a ceder toda la participación social de su propiedad, constante en la cantidad de trescientas cuatro (304) participaciones sociales, a favor del señor Omar Calderón Escalona, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como parte habilitante de la misma. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con este antecedente, el socio Elías Enrique Reyes Bone debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MULTIPRODUCTOS ECUATORIANOS PRODECVE Cia Ltda., efectuada el diez de febrero del dos mil trece, declara que cede trescientas cuatro (304)



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



participaciones sociales, acumulativas e indivisibles a favor del señor Omar Calderón Escalona, de tal manera que en adelante el capital de la compañía estará estructurado conforme el cuadro que sigue:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL MULTIPRODUCTOS ECUATORIANOS PRODECVE CIA. LTDA					
NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJ E
Rangel Colmenares Regulo Carmelo	\$30.096	\$30.096	\$0	30.096	99%
Calderón Escalona Ornar	\$304	\$304	\$0	304	1%
TOTALES	\$30.400	\$30.400	\$0	30.400	100%

El Cedente, al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí; es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio total de las participaciones materia de la cesión precedente es el de trescientos cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el Cedente declara que recibe a entera satisfacción. **QUINTA.-** El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el Cesionario de nacionalidad venezolana, conforme sus credenciales de identidad. **SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones los nuevos certificados se emitirán de acuerdo con la ley. **SEPTIMA - INSCRIPCION.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el registro mercantil, se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía MULTIPRODUCTOS ECUATORIANOS PRODECVE Compañía Limitada celebrada ante el Notaría décima segunda del cantón quito, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el nueve de marzo del dos mil diez , e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el

3

veinte y seis de marzo del dos mil diez . Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente acto. **HASTA AQUI LA MINUTA**, suscrita por el abogado Jorge A. Peñafiel C, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil ocho guión dos dos seis del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han cumplido con todos los preceptos legales que el caso así lo demanda; y, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todo su contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-


Sr. Elías Enrique Reyes Bone

C.C.No. 0900582053




Sr. Omar Calderón Escalona

C.C.No. 057962555





DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25758
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	488
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
057962555	CALEDRON ESCALONA OMAR JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
0800582058	REYES BONE ELIAS ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN VILLACIS MEDINA (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIPRODUCTOS ECUATORIANOS PRODECVE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	30400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 304 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 886 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE MARZO DE 2010, TOMO 141.-

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

